

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **213**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2008**

**EXTRACTO** DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - NOTA Nº 355/08  
prorrogando por el término de diez (10) al pedido de informe  
solicitado por Resolución de Cámara Nº 352/08 (solic. al P.E.P  
informe ref. a importes en concepto de Fondo Vial y Convenio c/  
la D.P.V y otros ítems).

**Entró en la Sesión** 23/12/2008

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"  
19 DIC 2008  
213  
SA DE ENTR  
PS FIR

FUDER LEGISLATIVO  
13

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 1881  
18-12-08  
HORA: 10:59  
FIRMA: [Signature]

NOTA Nº 353/2008.-  
D.P.V.

RIO GRANDE, 15 DIC. 2008

Al Vicepresidente 1º  
a/c de la Presidencia Poder Legislativo  
Legislador Manuel RAIMBAULT  
S / D.

De mi mayor consideración y respeto:

Me dirijo Ud. a fin de remitir adjunto a la presente Copia de la Resolución D.P.V. Nº 0739/2008 por la cual, en virtud de lo dispuesto en Ley Territorial Nº369, modificada por Ley Provincial Nº142, se amplia en diez (10) días el plazo para dar respuesta al pedido de informe requerido a este Organismo mediante Resolución Nº 352/08 de la Legislatura Provincial.

Fundamentan la prorroga, la complejidad de la información contable, de obras y de áreas de conservación que deben reunirse, para elaborar un completo informe y poder dar así cumplimiento a lo que se ha solicitado, lo que no resultaba posible realizar en termino, debido a que la notificación fue recibida el mismo día en que operó su vencimiento, tal como figura en copia que acompaño.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Adj.: lo expresado

[Signature]  
Gerardo Raúl CHEKHEDEMIAN  
Presidente  
RECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
TIERRA DEL FUEGO

[Handwritten note:]  
Gloria, R/12/08.  
Vase a Sec. Leg. Vialidad  
& sus efectos.

[Signature]  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



"2008 -- Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 12 DIC. 2008

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 352/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita información respecto de Fondos Viales, Convenios con la Dirección Nacional de Vialidad, detallando los importes devengados y recibidos, como así también la existencia de deudas.

Que asimismo se requiere información sobre la maquinaria vial de esta Repartición, estado de mantenimiento y conservación de las mismas, kilometraje de rutas provinciales y nacionales en las cuales se ejerce el mantenimiento y reparación.

Que la notificación a este Organismo, no fue efectuada directamente, sino que se realizó por intermedio de la Secretaria Legal y Técnica, habiéndose recibido sobre el plazo de vencimiento, por lo cual siendo compleja la información requerida, y a fin de recabar en detalle los datos y documentación, resulta imposible cumplir la misma en la fecha establecida.

Que a efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en Resolución de la Cámara Legislativa, y de acuerdo a lo estipulado en Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N°369, resulta conveniente y ajustado a derecho, prorrogar por diez (10) días hábiles, el plazo otorgado oportunamente,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 7° Inciso v) de la Ley Provincial N°22.

Por ello:

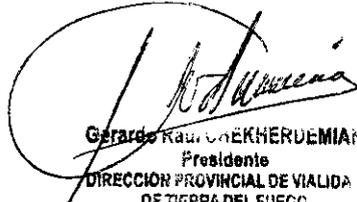
**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR por el termino de diez (10) días hábiles, el plazo para dar respuesta al pedido de informes dispuesto por Resolución N° 352/08 de la Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archívese.

RESOLUCION D.P.V. N° **0739** /2008.-

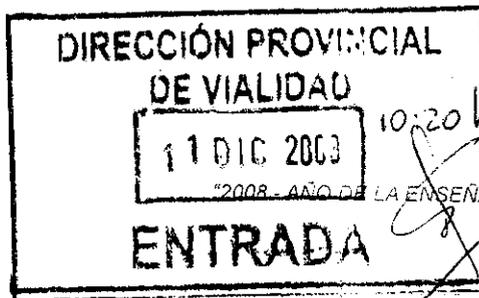
ES COPIA FIEL

  
Gerardo Rau, CHEKHERUEMIAN  
Presidente  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Nota N° 536/08.  
Letra: S.L.y T.



USHUAIA, 04 DIC 2008

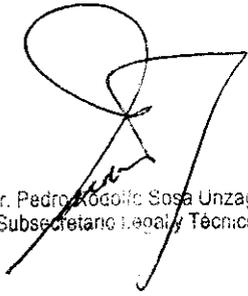
SR. PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 352/08, dada en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2008 de la Legislatura Provincial, a efectos de solicitarle tenga a bien brindar la información requerida por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

La información solicitada deberá ser remitida por escrito, (en virtud de lo dispuesto por Circular N° 16/08 S.L.y T.), adjuntando también soporte magnético (ley 650), antes del día 11 de Diciembre del año en curso.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial N° 369 -modificada por Ley Pcial. N° 142 - cuyas partes pertinentes se transcriben al pie de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

  
Dr. Pedro Rocoilo Sosa Unzaga  
Subsecretario Legal y Técnico

**LEY TERRITORIAL N° 369**

"Artículo 1º.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".

Artículo 2º.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrán ser negadas si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundamentamente expresada y ponerse en conocimiento de la Legislatura Provincial dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina".